

DESCRIPCION	CONDICIONES	BENEFICIARIO	CUANTIA	INCIDENCIA EN EXTREMADURA - 1987 (Sin datos)
Ayudas para incentivar la constitución y funcionamiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas que tengan por objeto la comercialización de sus producciones.	Ser reconocidas, garantía suficiente de duración y eficacia y llevar contabilidad.	Organizaciones de productores de frutas y hortalizas.	En los cinco primeros años, el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del volumen comercializado, sin sobrepasar los gastos reales. A las organizaciones reconocidas antes de 1-7-88 el 3%, 2% y 1% en los tres primeros años, sin limitaciones, 50% a cargo de FEOGA.	(Sin datos)
Prima a la mejora colectiva estructural de viñedos (sustitución de cepas, ordenación viaria, obras hidráulicas y otras operaciones técnicas). (Reestructuración colectiva de viñedos).	Esta acción común finalizó el 1-3-88.	La agrupación de viticultores.	Entre 2.418 ECU/Ha. a 3.022 ECU/Ha. de viña 30% a cargo de FEOGA.	951 millones (para un calendario de 10 años de inversiones).
Compensación por reducción cuotas producción lechera. (Abandono producción lechera).		El ganadero.	9 Pts./litro por reducción del 3%. 15 Pts./litro por reducción 5,5% adicional.	102,6 millones.
Prima por abandono definitivo cultivo de viñedo.	Varios Reglamentos y normativa nacional.	El viticultor.	Varía según rendimiento por hectárea entre 1.000 a 6.500 ECU/Ha. para España.	1.225 millones.

7. ACTUACIONES EN MATERIA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

7.1. INTRODUCCION

La Administración autonómica de Extremadura asumió en 1985 competencias respecto a las acciones tendentes a la modernización y ordenación de la empresa agraria, a la creación de infraestructuras y a la conservación y mejora del medio ambiente.

La modernización de la empresa agraria se favorece con actuaciones en concentración parcelaria, reforma de estructuras, ayudas directas a explotaciones y mejora de fincas rústicas municipales.

Las actuaciones para creación de infraestructuras tienen por objeto la mejora vial, electrificación, obras de regadío, industrialización de productos agrarios, instalaciones rurales y ornamentación y adecuación de núcleos rurales.

Finalmente, en materia de medio ambiente las actuaciones se centran en la mejora de pastizales y bosques.

7.2. CONCENTRACION PARCELARIA

El cuadro n.º 7.1 resume la actuación histórica hasta finales de 1984, y detalladamente para los años 85, 86 y 87.

7.3. REFORMA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Los conocimientos actuales en tecnología agraria, junto con los avances de la informática y la estadística, permiten la evaluación objetiva de las producciones potenciales y reales de una explotación.

La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio realiza los estudios e investigaciones precisos para constatar el grado de eficiencia en la explotación de las fincas y dehesas, adoptando las medidas oportunas cuando aquélla no sea la adecuada en base a la legislación en vigor nacional (Ley de Fincas Manifiestamente Mejorables) y autonómica (Ley de la Dehesa).

Durante 1987 se ha continuado aplicando la Ley de Fincas Manifiestamente Mejorables. Las fincas visitadas en los tres últimos años quedan recogidas en el cuadro 7.2.

CUADRO 7.1. Concentración parcelaria

	Hasta 31-12-84	1985	1986	1987	Acumulado en 1987
Superf. concentrada (Ha.)	114.664	1.780	1.474	3.335	121.253
Número de propietarios	19.690	661	212	704	21.267
N.º parcelas primitivas	164.099	3.336	4.455	4.990	176.880
Número de fincas que reemplazan a las parcelas primitivas	27.763	748	262	946	29.719
Superficie media por parcela (Has.)					
- Antes de la concentración					0,68
- Después de la concentración					4,08

CUADRO 7.2. Fincas visitadas en aplicación de la Ley de Fincas Manifiestamente Mejorables

	1985	1986	1987
Número de fincas visitadas	136	126	47
Superficie de estas fincas (Has.)	143.217	119.293	49.305

De las 47 fincas visitadas en 1987, 18 corresponden a la provincia de Cáceres y 29 a la de Badajoz. De los 47 expedientes, 36 se han sobreesido y el resto está pendiente de resolución, correspondiendo a una superficie total de 12.156 Has. de secano.

De los Planes de Explotación y Mejora formulados, en 1987 han finalizado dos, y cinco estaban en ejecución al finalizar el año.

Respecto al marco de la reforma que propugna la Ley 1/1986 (Ley de la Dehesa) se han elaborado trece informes correspondientes a otras tantas fincas, siete de Cáceres y seis de Badajoz, que comprenden una superficie de 53.349 Has.

En aplicación de esta Ley se han visitado por primera vez en 1987 cuatro fincas de Cáceres y una de Badajoz, lo que afecta a una superficie de 6.425 Has.

Del total de las 18 fincas inspeccionadas y en aplicación del Art. 13 de la Ley, se ha establecido un solo Plan de Aprovechamiento y Mejora para la dehesa El Hito, de 2.069 Has., del término municipal de Aliseda (Cáceres).

Según lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley, se ha finalizado el Registro Especial de Dehesas, con 4.233 dehesas inscritas, que afecta a un total de 1.896.480 Has.

Entre 200 y 500 Has. está el mayor número de dehesas inscritas, seguida del intervalo entre 500 y 750 Has. El conjunto de estos dos intervalos comprende 2.671 dehesas, el 63 por ciento del total de las inscritas, y una superficie de 1.022.751 Has. que supone el 54 por ciento de la superficie declarada.

7.4. MEJORAS DE FINCAS RUSTICAS MUNICIPALES

Existen en Extremadura algo más de 270.000 Has. en fincas de propiedad colectiva, que se reparten entre bienes de propios, comunales o de sociedades con participación de los municipios. De ellas unas 135.000 Has. son bienes de propios, o de libre disposición.

Las mejoras que se introducen en estas fincas se dirigen hacia un aprovechamiento racional de los recursos pastables y manejo adecuado del ganado. Ello redundará en un beneficio social y económico en los términos municipales donde se llevan a cabo.

Las inversiones en obras de este tipo, llevadas a cabo en colaboración con las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, se distribuyen así, en millones de pesetas:

Año	Consejería de Agricultura	Diputación de Badajoz	Diputación de Cáceres
1985	200,0	100	100
1986	244,0	28	67
1987	564,8	27	44

Se observa un fuerte crecimiento en los fondos destinados a estas inversiones por parte de la Consejería de Agricultura. Por el contrario, las Diputaciones han ido disminuyendo algo sus aportaciones.

7.5. INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL

Integran esta acción las inversiones encaminadas a equipamientos básicos en zonas rurales de actuación directa, como son las Zonas de Ordenación de Explotaciones, Zonas de Concentración Parcelaria y Zonas Regables.

En el cuadro 7.3. se exponen estas inversiones, durante los tres últimos años, en millones de pesetas:

CUADRO 7.3. Inversiones en infraestructura y desarrollo rural

	1985	1986	1987
Infraestructura vial	1.757	1.457	1.493
Electrificación	90	29	200
Ornamentación y adecuación de núcleos rurales	429	64	193
Obras de regadío en grandes zonas regables	751	59	600
Obras de regadío pequeñas, en Zonas de Orden de Explotaciones	94	129	65
Apoyos a instalaciones rurales e industrialización de productos agrarios, en zonas de regadío y ordenación rural	605	244	248
TOTALES	3.726	1.982	2.799

El Real Decreto 1.080/85 transfirió a la Junta de Extremadura obras de regadío que hasta entonces venía realizando el IRYDA. Puede observarse en el cuadro anterior cómo las inversiones descendieron considerablemente en 1986, aunque en 1987 se recuperaron considerablemente, aunque sin llegar a los niveles de 1985.

Las inversiones en grandes zonas regables corresponden fundamentalmente a la conservación, ampliación y adecuación de la red de acequias para conseguir la efectiva llegada del agua a toda la superficie transformada, así como a las obras complementarias que permitan intensificar la explotación.

La industrialización de productos agrarios, especialmente en las zonas de regadío y de ordenación rural, es ayudada mediante una línea de créditos y subvenciones, puesto que se considera que la transformación de materias primas hasta una fase que facilite su comercialización supone un aumento de la renta final agraria.

Las ayudas a instalaciones rurales han sido fundamentalmente para construcción de almacenes e instalaciones ganaderas.

7.6. ORDENACION FORESTAL

El Servicio de Ordenación Forestal (S.O.F.), de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura, ha efectuado inversiones en 1987 por importe de más de 1.220 millones de pesetas, con una utilización de 270.975 jornales.

En el cuadro 7.4. se especifican estas inversiones, en 1986 y 1987.

CUADRO 7.4. Inversiones del Servicio de Ordenación Forestal, en millones de pesetas

	1986	1987
Creación de pastizales, regeneración y mejoras ganaderas (Montes de Utilidad Pública)	151,2	109,1
Replantaciones forestales y tratamientos selvícolas	665,6	387,3
Mejora de dehesas boyales	36,5	68,9
Restauración hidrológico-forestal	247,8	163,8
Defensa del monte	215,0	371,9
Aprovechamiento de la biomasa	70,8	58,9
Acuicultura	29,1	33,0
Subvenciones, préstamos y otras ayudas	168,8	28,2
TOTALES	1.584,8	1.221,1

Respecto al primer capítulo, se han mejorado pastizales en los montes de utilidad pública, mejorando el suelo con desbroces, laboreo, siembra, abonado, etc., así como construido o mejorado instalaciones para la atención del ganado, apriscos, cochiqueras, cerramientos, caminos de acceso y viviendas de pastores.

Las replantaciones forestales y tratamientos selvícolas comprenden ayudas a la regeneración natural mediante cavas, binas, desbroces, etc., y los tratamientos selvícolas de entresacas, aclareos,

podas, etc., todo ello procurando que la implantación de masas interfiera lo menos posible al aprovechamiento ganadero tradicional de las comarcas.

Las inversiones en dehesas boyales casi se han duplicado en 1987 con relación al año anterior. Con las construcciones de viviendas, almacenes para herramientas y materiales, y apriscos para el ganado, se logra una mejora importante en las fincas municipales, lo que sin duda propiciará la revalorización de las subastas de aprovechamientos ayudando así al cumplimiento de los fines sociales de las corporaciones municipales.

El apartado de restauración hidrológico-forestal comprende los trabajos de repoblación, ayudas a la regeneración natural y tratamientos selvícolas en zonas consideradas como de defensa de embalses, dentro del Convenio para la Restauración Hidrológico-Forestal de Cuencas, firmado por la Junta de Extremadura y el ICONA (M.A.P.A.).

El gasto para la defensa del monte, se invierte una parte en trabajos preventivos, como limpieza de cortafuegos, creación de fajas auxiliares en carreteras y en cultivos cerealistas, limpieza de matorral, eliminación de residuos, etc. Otra parte se ha empleado en la compra de motobombas y extintores, y en la formación de un grupo de bomberos forestales para atacar los incendios en sus inicios.

Para el aprovechamiento de la biomasa se ha construido una nave aserradero que complementa el gasto normal en aprovisionamiento de materia prima y elaboración de astillas.

En el Centro Nacional de Acuicultura de Ciprínidos "Las Vegas del Guadiana", propiedad del Servicio de Ordenación Forestal, se realizan programas de repoblación piscícola y estudios para el aprovechamiento de las aguas continentales extremeñas. A este fin se han acondicionado los estanques de cría y engorde, así como adquirido depósitos adecuados para el traslado de alevines.

Finalmente, las subvenciones, préstamos y otras ayudas tratan de incentivar y fomentar las inversiones de particulares en actividades forestales (Consortios).